



Contratacion - Secretaria Juridica <contratacion@granada-meta.gov.co>

SOLICITUD LIMITACION MIPYME TERRITORIAL DEPARTAMENTAL CONCURSO DE MÉRITOS - CM-06-2026

1 mensaje

LICITACIONES OMEGA <licitaciones@grupoomega.co>
Para: contratacion@granada-meta.gov.co

10 de septiembre de 2026 a las 10:00

Señores,
MUNICIPIO DE GRANADA - META
Ciudad

El suscrito ENRIQUE GUTIERREZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía No 17.345.536 de Villavicencio, en mi calidad de Representante Legal de OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA NIT 322.001.579-9, me permito informarles que manifiesto interés de solicitar limitación de la convocatoria correspondiente al concurso de méritos No. CM-06-2026 a Mipyme territorial departamental, basados en el artículo 5 del Decreto No 1860 de 2021.

Atentamente,

**LICITACIONES
OMEGA SEGUROS LTDA**

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

OMEGA Tu Mejor Aliado, Acompañamos y Asesoramos Tus Seguros.

Para nuestra Organización es de vital importancia conocer su percepción frente a nuestro servicio, por tal motivo lo invitamos a enviar mediante correo electrónico sus opiniones, sugerencias, quejas, reclamos y por supuesto felicitaciones, a la dirección electrónica: administrativo@grupoomega.co, comercial@grupoomega.co

Zona de los archivos adjuntos

LIMITACION MYPIME TERRITORIAL.pdf
5488K

Villavicencio, septiembre 10 de 2026

Señores

MUNICIPIO DE GRANADA - META

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD LIMITACION MIPYME TERRITORIAL DEPARTAMENTAL CONCURSO DE MÉRITOS - CM-06-2026, SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARA EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y DEMAS POLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE.

El suscrito **ENRIQUE GUTIERREZ MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.345.536 de **Villavicencio**, en mi calidad de Representante Legal de **OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA** NIT **822.001.579-9**, me permito informarles que manifiesto interés de solicitar limitación de la convocatoria correspondiente al concurso de méritos en referencia a Mipyme territorial departamental, basados en el artículo 5 del Decreto No 1860 de 2021, el cual manifiesta que:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (ver concepto de Colombia Compra Eficiente para procesos de cero pesos adjunto a la presente comunicación).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



@comercioseguroscol



@comercioseguroscol



www.comercioseguroscol.com



comercioseguroscol@gmail.com



350 6572596



Carrera 30 No. 47-87
Barranquilla

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

Así mismo manifiesto:

Que, por la condición de tamaño empresarial, y el número de funcionarios, pertenezco a una pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 el cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual se anexa certificación del señor Diana Maria Bernal Manchola contadora de esta empresa y copia de su tarjeta profesional.

Clase de Empresa: PEQUEÑA EMPRESA

Activo total de la Empresa: **\$3.573.300.028**

Activo total de la Empresa: **2.040 SMMLV**

No. De Trabajadores Totales: 8

Que la sociedad tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta certificado de constitución en la Cámara de Comercio.

Cordialmente,



ENRIQUE GUTIERREZ MELO

C.C. 17.345.536 de Villavicencio

Representante Legal

OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Nit. 822.001.579-9



@omegasegurosco



@omegasegurosco



www.grupoomegas.co



comercial@grupoomegas.co



350.657.0600



Carretera No. 417-88
Barrio La Grana

CERTIFICACIÓN MIPYME

ENRIQUE GUTIERREZ MELO identificado con cedula de ciudadanía No. **17.345.536** de **Villavicencio** en calidad de Representante Legal y **DIANA MARIA BERNAL MANCHOLA**, identificado con **40.189.035**, y con Tarjeta Profesional No. **303197-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de contador de **OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA** identificado con Nit.822.001.579-9 debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Villavicencio bajo el número de matrícula mercantil No. **59401**, manifestamos que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

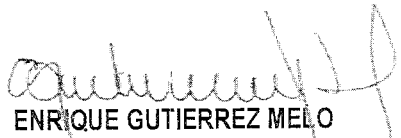
Clase de Empresa: PEQUEÑA EMPRESA

Activo total de la Empresa: **\$3.573.300.028**

Activo total de la Empresa: **2.040** SMMLV

No. De Trabajadores Totales: 8

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.



ENRIQUE GUTIERREZ MELO

C.C. 17.345.536 de Villavicencio

Representante Legal

OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Nit. 822.001.579-9



DIANA MARIA BERNAL MANCHOLA

No. 40.189.035

T.P.No. 303197-T

Contador Público



@omegaasegurosco



@omegaasegurosco



www.omegaaseguros.co



omega@omegaaseguros.co



50 47 3886



Numero 314 97 1185



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 11:26:27
Recibo No. S002488641, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4xBQUZmHhN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.CRC.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
Nit : 822001579-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 59401
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 30 41A 88
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@grupoomega.co
Teléfono comercial 1 : 6717272
Teléfono comercial 2 : 3102225022
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 30 41A 88
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@grupoomega.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3578 del 18 de septiembre de 1997 de la Notaria 2a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 1997, con el No. 14190 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 3578 del 18 de septiembre de 1997 de la Notaria 2a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 1997, con el No. 14190 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 11:26:27
Recibo No. S002488641, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4xBQUZmHhN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2493 del 26 de octubre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 1999, con el No. 17435 del Libro IX, se decretó REFORMA ART. VARIOS

Por Escritura Pública No. 2493 del 26 de octubre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 1999, con el No. 17435 del Libro IX, se decretó REFORMA ART. VARIOS

Por Escritura Pública No. 3288 del 25 de octubre de 2001 de la Notaria 3a De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2001, con el No. 20606 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 3288 del 25 de octubre de 2001 de la Notaria 3a De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2001, con el No. 20606 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013, con el No. 45157 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 1765 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, CONSTA CESI ON DE CUOTAS DE ENRIQUE GUTIERREZ (719) A GUSTAVO GUTIERREZ.

Por Escritura Pública No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013, con el No. 45158 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 1765 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, CONSTA CESI ON DE CUOTAS DE ENRIQUE GUTIERREZ (931) A MARICELA GUTIERREZ.

Por Escritura Pública No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013, con el No. 45159 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 1765 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, CONSTA REFO RMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART.23 PARAGRAFO FACULTADES GERENTE)

Por Escritura Pública No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013, con el No. 45157 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 1765 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, CONSTA CESI ON DE CUOTAS DE ENRIQUE GUTIERREZ (719) A GUSTAVO GUTIERREZ.

Por Escritura Pública No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013, con el No. 45158 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 1765 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, CONSTA CESI ON DE CUOTAS DE ENRIQUE GUTIERREZ (931) A MARICELA GUTIERREZ.

Por Escritura Pública No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013, con el No. 45159 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 1765 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, CONSTA REFO RMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART.23 PARAGRAFO FACULTADES GERENTE)

Por Escritura Pública No. 3459 del 03 de septiembre de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2013, con el No. 46248 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3459 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE AC LARA LA ESCRITURA NO. 1765 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, EN CUANTO A L A DISTRIBUCION DE LAS CUOTAS SOCIALES, ASI: PARA MARICELA CASALLAS CED IEL 720 CUOTAS Y PARA GUSTAVO ADOLFO GUTREZ 930 CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 3459 del 03 de septiembre de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 11:26:27
Recibo No. S002488641, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4xBQUZmHhN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2013, con el No. 46248 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3459 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE AC LARA LA ESCRITURA NC. 1765 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, EN CUANTO A LA DISTRIBUCION DE LAS CUOTAS SOCIALES, ASI: PARA MARICELA CASALLAS CED IEL 720 CUOTAS Y PARA GUSTAVO ADOLFO GUTREZ 930 CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 3461 del 03 de septiembre de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2013, con el No. 46253 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA N? 3.461 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CONS TA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 5? - AUMENTO DE CAPITAL).

Por Escritura Pública No. 3461 del 03 de septiembre de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2013, con el No. 46253 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA N? 3.461 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CONS TA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 5? - AUMENTO DE CAPITAL).

Por Escritura Pública No. 1386 del 17 de marzo de 2016 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016, con el No. 57776 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1386 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, CONSTA CE SION DE CUOTAS DE GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ MELO A DANIEL SANTIAGO YJUA N NICOLAS GUTIERREZ MARTINEZ, CADA UNO CON 8.577 CUOTAS Y A LUISA FERN ANDA GUTIERREZ CASALLAS, EN 8.576 CUOTASRA UN TOTAL DE CUOTAS CEDID AS DE 25.730.

Por Escritura Pública No. 1386 del 17 de marzo de 2016 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016, con el No. 57777 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1386 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ARTICULO 4 (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 1386 del 17 de marzo de 2016 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016, con el No. 57776 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1386 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, CONSTA CE SION DE CUOTAS DE GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ MELO A DANIEL SANTIAGO YJUA N NICOLAS GUTIERREZ MARTINEZ, CADA UNO CON 8.577 CUOTAS Y A LUISA FERN ANDA GUTIERREZ CASALLAS, EN 8.576 CUOTASRA UN TOTAL DE CUOTAS CEDID AS DE 25.730.

Por Escritura Pública No. 1386 del 17 de marzo de 2016 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2016, con el No. 57777 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1386 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ARTICULO 4 (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 5165 del 22 de octubre de 2021 de la Notaria Primera De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2021, con el No. 87583 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA N°5165 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL ESTATUTOS ART. 5, CESIÓN DE CUOTAS DEL SEÑOR ENRIQUE GUTIERREZ MELO A LA SEÑORA MARICELA CASALLAS CEDIEL (17430 CUOTAS), A LA SEÑORA GLORIA PATRICIA PEREZ RAMIREZ (3320 CUOTAS), A LA SEÑORA ZULMA MORENO ROMERO (1660 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 2-2865 del 27 de septiembre de 2022 de la Notaria Cuarta Del Circuto De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2022, con el No. 94121 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2865 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA NO. 2973 DE 04 DE OCTUBRE DE 2022 CONSTA SESION DE CUOTAS DE CASALLAS CEDIEL MARICELA 16.600 A MORENO ROMERO ZULMA Y 20750 A JENNIFER CASALLAS CEDIEL

Por Escritura Pública No. 57 del 21 de enero de 2026 de la Notaria Primera Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2026, con el No. 116313 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DE ZULMA MORENO ROMERO A MARICELA CASALLAS CEDIEL (13.260 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 57 del 21 de enero de 2026 de la Notaria Primera Del Circulo De Villavicencio de



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 11:26:27
Recibo No. S002488641, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4xBQUZmHhN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2026, con el No. 116814 del Libro IX, se decretó CESIÓN DE CUOTAS DE ZULMA MORENO ROMERO A MARICELA CASALLAS CEDIEL (18.260 CUOTAS)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades (la venta y colocación de seguros. Y las actividades de asesoramiento empresarial en materia de gestión de riesgos, evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares, actividades jurídicas, actividades de consultoría de gestión.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 166.000.000,00 dividido en 83.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 2.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JUAN NICOLAS GUTIERREZ MARTINEZ Nro. Cuotas: 8577	CC. 1020818229 Valor \$ 17.154.000,00
DANIEL SANTIAGO GUTIERREZ MARTINEZ Nro. Cuotas: 8577	CC. 1121904259 Valor \$ 17.154.000,00
ENRIQUE GUTIERREZ MELO Nro. Cuotas: 14940	CC. 17345536 Valor \$ 29.880.000,00
GLORIA PATRICIA PEREZ RAMIREZ Nro. Cuotas: 3320	CC. 51907433 Valor \$ 6.640.000,00
LUISA FERNANDA GUTIERREZ CASALLAS Nro. Cuotas: 8576	RC. 1122519208 Valor \$ 17.152.000,00
JENNIFER CASALLAS CEDIEL Nro. Cuotas: 20750	CC. 1024464994 Valor \$ 41.500.000,00
MARICELA CASALLAS CEDIEL Nro. Cuotas: 18260	CC. 52373945 Valor \$ 36.520.000,00
Totales Nro. Cuotas: 83000	Valor: \$ 166.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente de libre remoción y nombramiento de la junta de socios, el cual tendrá un suplente (o dos según los interesados) que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá un periodo de 2 años sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades por lo tanto, podrá ejecutar todos los contratos y los actos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A). Usar de la



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 11:26:27
Recibo No. S002488641, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4xBQUZmHhN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firma o razon social. B). Designar al secretario de la compania que lo sera tambien de la junta de socios. C). Designar empleados que se requieren para el normal funcionamiento de la compania y senalarles su remuneracion excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deba ser designados por la junta general de socios. D). Presentar un informe de su gestion a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y extraordinarias. E). Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. F). Nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios en la clausula compromisoria que en estos estatutos se pacta y f). Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Paragrafo: El gerente queda autorizado y con la facultad para realizar operaciones de toda indole respecto al objeto social de la empresa sin restriccion alguna sin importar el valor del acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 15 de noviembre de 2011 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2011 con el No. 38933 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ENRIQUE GUTIERREZ MELO	C.C. No. 17.345.536

Por Acta No. 1 del 21 de julio de 2016 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2016 con el No. 58932 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ZULMA MORENO ROMERO	C.C. No. 30.083.987

PODERES

Bajo el no. 932 Del libro v, el 5 de enero de 2004, se inscribio el documento privado de fecha 23 de diciembre de 2003, por medio del cual el señor rodrigo jaramillo arango en calidad de representante legal de la compañía aseguradora de fianzas s.A. Confianza, confiere poder especial restringido, intransferible e indelegable al señor enrique gutierrez melo representante legal de la sociedad omega agencia de seguros limitada, quien en adelante se denominara el usuario, para delegar la impresión y firma de las polizas de confianza dentro del sistema osiris. El usuario desea obtener mayor agilidad para atender los requerimientos de polizas de cumplimiento. Como consecuencia de lo anterior, seguros confianza facilitara el sistema de conexión en linea en las instalaciones del usuario, para el que el usuario digite la información requerida, seguros confianza expida la poliza y posteriormente el usuario proceda a imprimirla, logrando de esta forma optimizar el tiempo de obtención de los seguros de cumplimiento que necesite los clientes. Queda entendido que permanece en cabeza de seguros confianza, la expedición y suscripción de las polizas de cumplimiento que se generen con base en el presente poder y que solo el usuario tendra facultad para procesar la información (digitar) e imprimir las polizas que confianza (mediante la utilización de la clave de acceso). El usuario se compromete con seguros confianza a no divulgar la información que la aseguradora le otorgue en virtud del presente poder y dar buen uso de cualquier información suministrada para el buen desarrollo. La impresión se efectuara una vez se hayan cumplido los requisitos exigidos en el manual de instrucciones técnicas de confianza, así como en el manual de procedimientos, específicamente los procedimientos que a continuación se señalan, según los cuales toda poliza requiere de la aprobación previa de la sucursal de confianza a la que se encuentra adscrito el usuario, la cual se otorgara exclusivamente a través del sistema osiris. 1.8 Cotización y expedición por impresión delegada. 1.9 Endoso por impresión delegada. 4.2 Control y mantenimiento de contragarantías por impresión delegada. 17. 6 Archivo de producción por impresión delegada. 17.7 Archivo de información comercial por impresión delegada.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 11:26:28
Recibo No. S002488641, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4xBQUZmHhN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1975 del 01 de diciembre de 1998 de la Notaria 14. De Medellín Medellín	16093 del 22 de diciembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2493 del 26 de octubre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	17435 del 22 de noviembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 1672 del 24 de noviembre de 1999 de la Notaria 14 De Medellín Medellín	17508 del 13 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 3288 del 25 de octubre de 2001 de la Notaria 3a De Villavicencio Villavicencio	20606 del 14 de diciembre de 2001 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de diciembre de 2007 de la Junta De Socios	30045 del 22 de febrero de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	45157 del 22 de mayo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	45158 del 22 de mayo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	45159 del 22 de mayo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	45157 del 22 de mayo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	45158 del 22 de mayo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1765 del 14 de mayo de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	45159 del 22 de mayo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3459 del 03 de septiembre de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	46248 del 10 de septiembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3461 del 03 de septiembre de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	46253 del 11 de septiembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1386 del 17 de marzo de 2016 de la Notaria Tercera Villavicencio	57776 del 12 de mayo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1386 del 17 de marzo de 2016 de la Notaria Tercera Villavicencio	57777 del 12 de mayo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1386 del 17 de marzo de 2016 de la Notaria Tercera Villavicencio	57776 del 12 de mayo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1386 del 17 de marzo de 2016 de la Notaria Tercera Villavicencio	57777 del 12 de mayo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 5165 del 22 de octubre de 2021 de la Notaria Primera De Villavicencio Villavicencio	87583 del 02 de noviembre de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 2-2865 del 27 de septiembre de 2022 de la Notaria Cuarta Del Circulo De Villavicencio Villavicencio	94121 del 07 de octubre de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 57 del 21 de enero de 2026 de la Notaria Primera Del Circulo De Villavicencio Villavicencio	116813 del 27 de enero de 2026 del libro IX
*) E.P. No. 57 del 21 de enero de 2026 de la Notaria Primera Del Circulo De Villavicencio Villavicencio	116814 del 27 de enero de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 11:26:28
Recibo No. S002488641, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4xBQUZmHhN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6511
Actividad secundaria Código CIIU: K6621
Otras actividades Código CIIU: K6629

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OMEGA AGENCIA DE SEGUROS
Matrícula No.: 64305
Fecha de Matrícula: 16 de junio de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 30 N 41A-88
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: OMEGA AGENCIA DE SEGUROS CASTILLA LA NUEVA
Matrícula No.: 175297
Fecha de Matrícula: 02 de octubre de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 5 NO. 7-31 CENTRO
Barrio : CENTRO CASTILLA LA NUEVA META
Municipio: Castilla La Nueva, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/08/2026 - 11:26:28
Recibo No. S002488641, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4xBQUZmHhN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.895.156.590,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6621.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por acta de fecha 17 de diciembre de 2007 de junta de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de febrero de 2008 bajo el número 30045 del libro ix, consta la revocatoria del revisor fiscal principal y suplente de la sociedad.

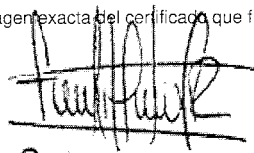
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141122194604



(415)7707212489984(8020) 0000141122194604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 1 5 7 9 9

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA

36. Nombre comercial

OMEGA AGENCIA DE SEGUROS / OMEGA AGENCIA DE SEGUROS CASTILLA LA N

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Meta

5

0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0

0

1

41. Dirección principal

CR 30 41 A 88 BRR LA GRAMA

42. Correo electrónico

contabilidad@grupoomega.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 7 1 7 2 7 2

45. Teléfono 2

3 1 6 6 2 2 7 7 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 5 1 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 7 0 9 2 3

Actividad secundaria

48. Código

6 6 2 1

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 7 0 9 2 3

Otras actividades

50. Código

6 6 2 9

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico
55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 09 - 04 / 10 : 48 : 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ MELO ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141122194604



(415)7707212489984(8020) 0000141122194604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 2 0 0 1 5 7 9 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

73. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 3 5 7 8	5 1 6 5	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 7 0 9 1 8	2 0 2 1 1 0 2 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	2	3	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 2 3	2 0 2 1 1 1 0 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 3 5 7 8	5 4 4 4 4	
78. Departamento	5 0	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 9 1 8	2 0 2 1 1 1 0 2	
81. Hasta	2 0 4 7 0 9 1 8	2 0 4 7 0 9 1 8	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141122194604



(415)7707212489984(8020) 0000141122194604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 2 0 0 1 5 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 1, 1 1, 1 5				
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadan		1 3	101. Número de identificación	1 7 3 4 5 5 3 6				
104. Primer apellido	GUTIERREZ		105. Segundo apellido	MELO		106. Primer nombre	ENRIQUE	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal			
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 6, 0 7, 2 1				
100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadan		1 3	101. Número de identificación	3 0 0 8 3 9 8 7				
104. Primer apellido	MORENO		105. Segundo apellido	ROMERO		106. Primer nombre	ZULMA	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento				101. Número de identificación					
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento				101. Número de identificación					
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento				101. Número de identificación					
104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 6 Hoja 4

4. Número de formulario

141122194604



(415)7707212489984(8020) 0000141122194604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 1 5 7 9 9

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 2 0 8 1 8 2 2 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GUTIERREZ	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres NICOLAS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 17,154,000	121. % Participación 8 . 5 7 7	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 1 9 0 4 2 5 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GUTIERREZ	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre DANIEL	118. Otros nombres SANTIAGO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 17,154,000	121. % Participación 8 . 5 7 7	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 3 4 5 5 3 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GUTIERREZ	116. Segundo apellido MELO	117. Primer nombre ENRIQUE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 129,880,000	121. % Participación 1 4 . 9 4	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 0 0 8 3 9 8 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORENO	116. Segundo apellido ROMERO	117. Primer nombre ZULMA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 3,320,000	121. % Participación 1 . 6 6	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 9 0 7 4 3 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 3 . 3 2	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141122194604



(415)7707212489984(8020) 0000141122194604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 1 5 7 9

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 5 2 3 7 3 9 4 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASALLAS	116. Segundo apellido CEDIEL	117. Primer nombre MARICELA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 74,700,000	121. % Participación 3 7 . 3 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Registro Civil de N 1 1	112. Número de identificación 1 1 2 2 5 1 9 2 0 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GUTIERREZ	116. Segundo apellido CASALLAS	117. Primer nombre LUISA	118. Otros nombres FERNANDA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 17,152,000	121. % Participación 8 . 5 7 6	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

141122194604



(415)7707212489984(8020) 0000141122194604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 2 0 0 1

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento		
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	
165. Dirección		
CR 30 41 A 88 BRR GRAMA		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 6 4 3 0 5	1 9 9 7 0 9 2 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 7 1 7 2 7 2		

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento		
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS CASTILLA LA NUEVA		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Castilla la Nueva 1 5 0	
165. Dirección		
CL 5 7 31 BRR CENTRO		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 5 2 9 7	2 0 0 8 1 0 0 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 7 5 1 6 2 0		

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		
169. Fecha de cierre		



Bogotá D.C., 29/08/2018 Hora 17:12:42s

N° Radicado: 2201813000007858

Señora
María del Carmen Celis Galván
Itali Corredor de Seguros Colombia S.A.
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta # 4201813000006900

Temas: Mipyme, Incentivos.

Tipo de asunto consultado: Limitación a Mipyme en Procesos de Contratación para intermediación de seguros con cuantía cero (0).

Estimada señora Celis,

Colombia Compra Eficiente responde su consulta del 22 de agosto de 2018 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

■ PROBLEMA PLANTEADO

Tratándose de Procesos de Contratación cuyo objeto es seleccionar intermediarios de seguros y cuando la erogación es cero (0) ¿Se pueden limitar dicha convocatoria a Mipyme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1092 de 2015? ¿El supuesto de hecho contemplado en el numeral 1 del mismo artículo comprende aquellos casos en los que no se genera erogación alguna a cargo de la Entidad Estatal contratante, sea cual sea el objeto del contrato?

■ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

Las Entidades Estatales están obligadas a aplicar el incentivo de convocatorias limitadas a Mipyme cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. sin importar el objeto del contrato.

Para que proceda la convocatoria limitada a Mipyme es necesario que el valor del Proceso de Contratación sea menor a US\$125.000, esto se cumple cuando no se generen erogaciones presupuestales o cuando la cuantía del Proceso de Contratación sea cero (0), en consecuencia, siempre que la Entidad Estatal reciba solicitudes de por lo menos 3 Mipyme nacionales y el valor del Proceso sea igual a 0 o inferior a \$125.000, la Entidad Estatal debe limitar el Proceso de Contratación a Mipyme, sin importar su objeto.

■ LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 12 establece que "el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los

Tel. (+57 1) 730 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

 www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés del número plural de Mipyme que haya sido determinado en el reglamento."

2. Al respecto la Corte Constitucional considera que: *"no debe perderse de vista que, tal y como se evidencia en los antecedentes legislativos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las acciones afirmativas a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, que son perfectamente aplicables a las controladas por la Superintendencia Financiera o por cualquier autoridad pública, concretan políticas públicas de enorme interés político e importancia constitucional no sólo porque inciden en el crecimiento de la economía nacional sino también porque contribuyen de manera eficaz y adecuada a incrementar el empleo no calificado de personas que se encuentran en clara situación de vulnerabilidad por su falta de capacidad económica y de preparación profesional."*

"(...) De acuerdo con la reglamentación sistemática, las únicas Mipyme que pueden ser objeto de control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera son los intermediarios de seguros; en tanto que esa actividad es la única que puede ser desempeñada por empresas cuyo capital se ajuste a la definición de micro, pequeña o mediana empresa, en tanto que para prestar ese servicio la empresa no requiere demostrar capital mínimo para su funcionamiento."

3. Para concluir la corte afirma: *"no es cierto que los intermediarios de seguros adelanten actividades que pongan en riesgo los principios propios de la contratación administrativa que impida la aplicación de las medidas de acción afirmativa señaladas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 para fomentar las micro, pequeñas y medianas empresas."*
4. De lo anterior se entiende que el incentivo de convocatoria limitada a Mipyme debe ser aplicado incluso cuando el objeto del contrato se relacione con una actividad de interés público como la intermediación de seguros; además, la normativa no establece este incentivo en razón del objeto contractual sino en razón del tamaño empresarial.
5. Ahora bien, en cuanto a los requisitos para limitar a Mipyme el Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando (i) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."*



6. La norma no establece excepciones para los Procesos de Contratación que no tengan erogación presupuestal, por lo tanto, estos Procesos con valor \$0 también son sujetos de limitación.
7. En conclusión, cuando se pretenda contratar una intermediación de seguros y se cumpla con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada a limitar el Proceso de Contratación a Mipyme.

*** REFERENCIA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL**

Ley 1150 de 2007, artículo 12

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Corte Constitucional, Sentencia C-862 de 2008, Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 26 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Subdirectora de Gestión Contractual

Proyectó: Felipe Muñoz Tocarruncho
Revisó: María Catalina Salinas R.

Tel: (+57 1) 795 6000 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



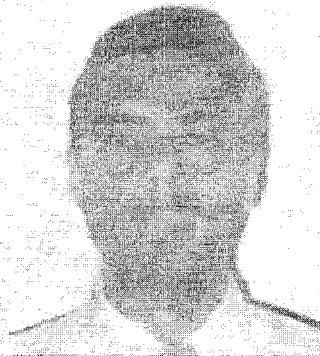
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.345.536**
GUTIERREZ MELO

APELLIDOS
ENRIQUE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1971**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

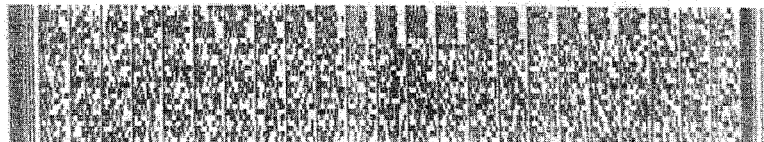
M

SEXO

30-MAR-1989 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00073581-M-0017345536-20080918

0003484202A 1

6710000101

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.189.035

BERNAL MANCHOLA

APELLIDOS

DIANA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1981

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

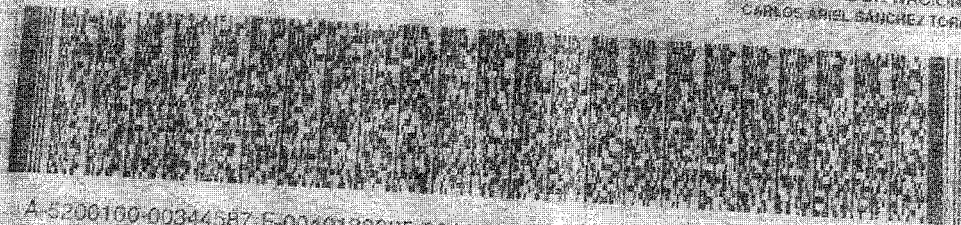
1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

28-DIC-1999 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amiel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIEL SANCHEZ TORRES



A-5206100-00344587 F-0040189035-20111109

0028402907A 1

37181616

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



303197-T

DIANA MARIA
BERNAL MANCHOLA
C.C. 40189035

RES. INSCRIPCION 3856 DEL 01/11/2022
COFIPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS



351869

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

352823

700311/0002

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

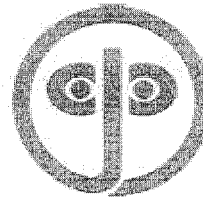
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 544 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

70566A2EF9008062

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA BERNAL MANCHOLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40189035 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 303197-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado